

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA - CUNDINAMARCA**

Abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS No. 2021-00043

Demandante: CLARA INES DIAZ VARGAS (DEFENSORA FAMILIA ICBF, C. Z. FACATATIVÁ), EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA MARIA TERESA DIAZ DE PRIETO

Demandados: TITO ALFONSO PRIETO DIAZ, WILLIAM ARMANDO PRIETO DIAZ, AURA MERCEDES PRIETO DIAZ, ALIRIO ENRIQUE PRIETO DIAZ, HECTOR HERNAN PRIETO DIAZ, FABIO ORLANDO PRIETO DIAZ y LUZ STELLA PRIETO DIAZ.

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las exigencias consagradas en los artículos 17 numeral 6°, 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda de fijación de cuota de alimentos, instaurada CLARA INES DIAZ VARGAS (DEFENSORA FAMILIA ICBF, C. Z. FACATATIVÁ), en representación de la señora MARIA TERESA DIAZ DE PRIETO contra TITO ALFONSO PRIETO DIAZ, WILLIAM ARMANDO PRIETO DIAZ AURA MERCEDES PRIETO DIAZ, ALIRIO ENRIQUE PRIETO DIAZ, HECTOR HERNAN PRIETO DIAZ, FABIO ORLANDO PRIETO DIAZ Y LUZ STELLA PRIETO DIAZ.

SEGUNDO: Désele el trámite correspondiente al proceso verbal sumario, contemplado en el, artículo 390, del Código General del Proceso.

TERCERO: De la presente demanda córrase traslado al demandado por el término de DIEZ (10) días para que conteste la demanda o proponga excepciones.

CUARTO: Notifíquese a los demandados de conformidad con lo normado por el artículo 291 y ss del Código General del Proceso.

De igual manera podrá realizarse la notificación personal de los demandados, de acuerdo al Decreto 806 del 4 de junio de 2020, numeral 8°.

QUINTO: Téngase a la Doctora CLARA INES DIAZ VARGAS (DEFENSORA FAMILIA ICBF, C. Z. FACATATIVÁ), en representación de la señora MARIA TERESA DIAZ DE PRIETO, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.653.204, como demandante quien actúa en representación de esta.

SEXTO: Dese aviso a la comisaría de Familia de esta municipalidad, para lo de su cargo.

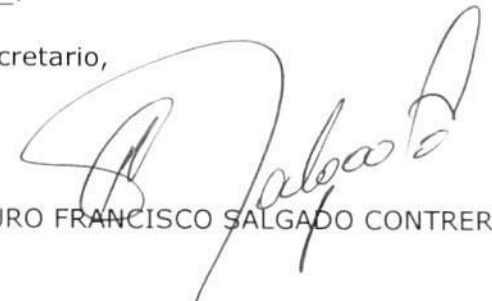
NOTIFÍQUESE.


DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy 20 APR 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el estado No.
27.-

El Secretario,


MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS